



El presente documento denominado contrato de prestación de servicios número **SCGCDMX-DGAF- 065-2022/RF**, suscrito con la persona física el **C. ALBERTO RIVERA CALDERON**; contiene la siguiente información clasificada como confidencial.

<ul style="list-style-type: none"> Clave de Elector del prestador de servicios y/o proveedor 	Eliminado, página 6, numeral II.2
---	-----------------------------------

En cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo 1, artículos 114, 116, y Capítulo 2, artículo 121, fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los numerales Cuarto, Fracción I y Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Técnicos para Publicar Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este documento, fue sometido a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría, en la **Tercera Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **18 de enero de 2023**, en la cual se aprobó:

“ACUERDO CT-E/03-03/23: Mediante propuesta de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en la **fracción XII del artículo 121 de la LTAIPRCCDMX**, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, **CONFIRMAR** la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL** respecto de los datos personales contenidos en los contratos de servicios profesionales por honorarios, respecto del cuarto trimestre de 2022.”(sic)

FUNDAMENTO LEGAL PARA CLASIFICAR:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, inciso A, fracción II; 16.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII, XLIII; 21; 24, fracción VIII; 90, fracción II; 121, fracción XXX; 169; 176, fracción III; 180; 186; 191, fracción I, II.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Segundo, fracción XVIII; Séptimo fracción III; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Trigésimo octavo, fracción I; CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Quincuagésimo sexto; Quincuagésimo octavo; SECCIÓN I DOCUMENTOS IMPRESOS Quincuagésimo noveno, Sexagésimo segundo, inciso b).

El Acta en mención se encuentra publicada en el siguiente hipervínculo:

<http://contraloria.cdmx.gob.mx/transparencia/docs/A121F43/2023/3aExt-2023.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DEL EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GCDMX", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, ASISTIDO POR ARTURO SALINAS CEBRIÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y ENRIQUE MONDRAGÓN AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TODOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS, RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBERTO RIVERA CALDERÓN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN ESTA MATERIA, EN COORDINACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 7º, FRACCIÓN XIV, 10, FRACCIÓN I Y 14 DE LA LEY EN CITA.
- 2.- EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 AUTORIZÓ MEDIANTE ACUERDO 04/XLVII/21 LOS CRITERIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.
- 3.- EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBIERON EL 15 DE FEBRERO DE 2022, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2022, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022.
- 4.- EL CONVENIO DE COORDINACIÓN ARRIBA SEÑALADO, CONTEMPLÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PRIORITARIAS, METAS Y CONCEPTOS CONVENIDOS DE

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS, PARA LO CUAL EJERCEN RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO ÉSTOS: EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5).

5.- EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN RESPECTIVA, A TRAVÉS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

6.- EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE SEÑALA LOS CONCEPTOS DE GASTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, DENTRO DE LOS CUALES SE PREVÉN LOS RELATIVOS AL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. ADEMÁS, ESTABLECE QUE DICHS RECURSOS DEBERÁN APLICARSE CONFORME A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

7.- EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMITE ANUALMENTE Y PUBLICA EN EL PORTAL <https://www.gob.mx/sesnsp> LOS "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA CADA EJERCICIO FISCAL, EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO", VINCULADOS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y SU ANEXO TÉCNICO. POSTERIORMENTE, MEDIANTE OFICIO EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL QUE COMPETE A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SSC, CDMX) Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR DESIGNACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMA LA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL.

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS, 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 33, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, 16, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE

Av. Arcos Balén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

MÉXICO Y 7, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1.2 LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 16, FRACCIÓN III Y 28, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3 JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, POR LA MESA DIRECTIVA, SU PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA Y LA SECRETARIA DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, NUMERAL 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 20 FRACCIONES XVI Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.4 QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIERENTE EL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO CONDUCENTE PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DERIVADO DE LO INDICADO EN EL ASUNTO GENERAL DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO - CIFASP) DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022.
- 1.5 QUE ENRIQUE MONDRAGÓN AGUILAR, FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL, EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2022, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO, QUIEN PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE **ÁREA REQUIERENTE**. ADEMÁS SE SER SUPLENTE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO - CIFASP) PARA EL EJERCICIO 2022 A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- 1.6 ARTURO SALINAS CEBRIÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2019, EXPEDIDO POR EL ING. JORGE LUIS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

BASALDÚA RAMOS, SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DESTINADOS A LOS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES DE ESTA DEPENDENCIA; INSTRUMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SUS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN; COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES; SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE ESTA SECRETARÍA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 129, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1.7 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DEL EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 C), 28 Y 54 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADA MEDIANTE ACUERDO No. 001-2022 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.8 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3311 "SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SCGCDMX/DGAF-SAF/DF/814/2022 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9 EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2021/RF, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DEL

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

- I.10 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF**, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS PROFESIONALES DEL EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, DE LA QUE SE DESPRENDE, QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LAS PARTES.
- I.11 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.12 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF-971205-4NA**.
- I.13 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. ARCOS DE BELÉN 2, PISO 6, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO
- II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **48814**, DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO NÚMERO **180 DE LA CIUDAD DE**

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

MÉXICO, LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, BAJO EL NOMBRE DE RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C. CON NÚMERO DE FOLIO -EN TRÁMITE- ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

- II.2 ALBERTO RIVERA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48814, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO NÚMERO 180 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: SERVICIOS DE AUDITORIA, ADMINISTRACION, FINANZAS, IMPUESTOS, CONSULTORES LEGALES, CORPORATIVOS, ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIONES FISCALES, CONTRIBUCIONES LOCALES Y FEDERALES.
- II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE COLMENAR NÚMERO 42 CASA 15, COLONIA SANTA ÚRSULA XITLA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14420, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN R.F.C. RPA211210HR4.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS, RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C., SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, PARA LO CUAL PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, A EFECTO DE CUMPLIMENTAR CON LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

DE MÉXICO EN MATERIA FISCAL, PRESENTA LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES A LOS IMPUESTOS QUE LE RESULTAN APLICABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.7.4, FRACCIÓN II, DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y NUMERALES 8.2 Y 8.4, DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- II.8 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, ASÍ COMO LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV Y 59, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O POR AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.11 SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU ANEXO, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
 - A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel: 527 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

- B) LOS "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; CONCEPTOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO TÉCNICO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4.- "LAS PARTES", RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.12 DE ESTE INSTRUMENTO

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DEL EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", VINCULADOS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y EL ANEXO TÉCNICO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO QUE ESTÉN VINCULADAS CON LO ANTERIOR, DE ACUERDO A PLAZOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** EN TÉRMINOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADO DEL OFICIO O CIRCULAR DE CIERRE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN ANUALIZADA DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON CIFRAS PRELIMINARES DE LA UNIDADES RESPONSABLES DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 DE ENERO DE 2023.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$284,482.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) MÁS \$45,517.25 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DANDO UN TOTAL DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

N.P	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES DEL EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACION) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SERVICIO	1	\$284,482.75	\$284,482.75
SUBTOTAL					\$284,482.75
I.V.A.					\$45,517.25
TOTAL					\$330,000.00

CUARTA.- PAGO

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SIN RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) ASIGNANDO RECURSOS FISCALES, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel: 5627 97 00 ext. 52085, 52090

9

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

"EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SOLICITAN EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS Y RECIBIDOS EN EL MISMO, EN UN SÓLO PAGO, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PREVIA ENTREGA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO CON LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN VINCULADOS A LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL ES DECIR, LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SSC CDMX) Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL MISMO CUMPLIENDO LA ANUALIDAD ENERO-DICIEMBRE 2022, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO OBSTANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y COMO FECHA LÍMITE EL 15 DE ENERO DE 2023, OTORGANDO EL TIEMPO DE CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO 2022. LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE OBTENDRÁ DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SSC CDMX) Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UN DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CONFORME AL NUMERAL 7 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA VEZ SE HAYA EFECTUADO LA ENTREGA DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADA A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL

Av. Azcos Balén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Aldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, **PREVIA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y RECEPCIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO EMITIDO POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** QUE CORRESPONDE A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SSC CDMX) Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL INFORMARÁ LO ANTERIOR POR OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EFECTOS CONDUCENTES ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PAGO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LA FACTURA EN LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** (EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS), PARA QUE ÉSTA REALICE LOS TRÁMITES ANTES REFERIDOS.

QUINTA.- FACTURACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENVIARÁ SU FACTURA MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGRESADO POR LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DEPENDENCIA, DEBERÁ INCLUIR LA FACTURA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML, ALMACENADAS EN UN DISCO COMPACTO.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN GESTIONA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, LA FACTURA PARA SU FIRMA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA MISMA.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN SU CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A PAGAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR A "EL GCDMX", LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 56, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ENTIDAD FEDERATIVA EN LA FECHA QUE ABARQUE SU VIGENCIA Y HASTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ANUALIDAD 2022 (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE) AL 15 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS QUE REALICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "EL GCDMX", EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 5, FRACCIÓN III Y 7 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL GCDMX", POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, ES DECIR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SSC CDMX) Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LLEGARA A IDENTIFICAR ALGÚN HECHO U OMISIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS O LA INFORMACIÓN DE LA ANUALIDAD ENERO-DICIEMBRE 2022, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CUANTO A LOS TIEMPOS O CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INFORMARÁ VÍA OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR Y ASPECTOS NORMATIVOS, NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y SIN COBRO ADICIONAL EL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL

Av. Arcos Belén 2, Piso 8, Colonia Doctores,
Aldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México,
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

SERVICIO MAL EJECUTADO, LA FALTA DE CALIDAD O DEFICIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS; TODO LO ANTERIOR SUBSISTE HASTA LA ENTREGA FINAL DE LA INFORMACIÓN POR LA ANUALIDAD DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS OBJETO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, VINCULADO A LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA A POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA

PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ PRÓRROGA POSTERIOR AL 15 DE ENERO DE 2023 (PLAZO LÍMITE PARA ENTREGAR EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CUMPLIENDO LA ANUALIDAD DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LOS NUMERALES 15, 22 Y 27 DE LOS **LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, CONJUNTANDO TODOS EN EL ENUNCIADO SIGUIENTE: "EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CORRESPONDE A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SSC CDMX) Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁ REMITIR DE MANERA OFICIAL LA BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN FASP 2022, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE AMBOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE MANERA IMPROPRORROGABLE A MAS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2023".

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA No. 162080073222566. EXPÉDIDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

POR **CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. DE C.V.**, PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE **LOS 30 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DEL SERVICIO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ DEL 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO ENTREGADO, O ENTREGADO CON ATRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICARÁ LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR O PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO TOTAL DE LAS PENAS PUEDE SER MOTIVO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES LÍMITE, QUE ASÍ LO DETERMINE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCOTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX", POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES, ASI COMO QUE, LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Av. Arcos Belán 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LOS SERVICIOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN

"EL GCDMX", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL ÁREA REQUIRENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN LA MATERIA, PODRÁ INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ PROCEDER A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL GCDMX" TAMBIÉN PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO, PARA LO CUAL SE TIENE QUE ACREDITAR

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel: 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, PROTEGIDA POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MÓRAL, YA EN PROVECHO PROPIO, DE TERCEROS O POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O

Av. Arcos Belén 2, Piso 6, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS DATOS CONFIDENCIALES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. QUE CONOCE Y ESTÁ DE ACUERDO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIVERSOS ORGANOS FISCALIZADORES LOS DATOS PERSONALES PUEDEN SER TRANSFERIDOS A PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN, DATOS, SISTEMAS Y/O PLATAFORMAS INFORMÁTICAS Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE EMPLEN Y/U OBTENGAN CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁ SER CEDIDA O TRANSFERIDA A TERCEROS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SALVO QUE EXISTA UNA RAZÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, CASO EN EL CUAL, PREVIAMENTE DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE "LAS PARTES", PARA QUE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES RELACIONADAS AL MANEJO, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE DICHA INFORMACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES,

Av. Arcos Belén 2, Plsci B, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México.
Tel. 5627 97 00 ext. 52085, 52090

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUANEXO TÉCNICO ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF, CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DEL EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN

“LAS PARTES”, SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; CIRCULAR UNO 2019 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y EN LO NO PREVISTO POR ESTOS ORDENAMIENTOS, SERÁN APLICABLES, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES”, CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

POR "EL GCDMX"

CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"


JUAN JOSÉ SERRANO MÉNDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CDMX


ALBERTO RIVERA CALDERÓN
DESPACHO RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS,
CONTADORES PÚBLICOS, S.C.

POR EL ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA


ENRIQUE MONDRAGÓN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
SECTORIAL


ARTURO SALINAS CEBRIÁN
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN JURÍDICA


FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO SCGCDMX-DGAF-065-2022/RF, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DEL EVALUADOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GCDMX", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JUAN JOSÉ SERRANO MÉNDOZA, ASISTIDO POR EL LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. ENRIQUE MONDRAGÓN AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, TODOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS, RIVERA PADILLA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.C, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBERTO RIVERA CALDERÓN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".